

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 11001-31-10-027-2019-00922-00

Bogotá, D. C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como los interesados no atendieron la orden dispuesta en providencia del 09 de febrero de 2021, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 del CGP se dispone:

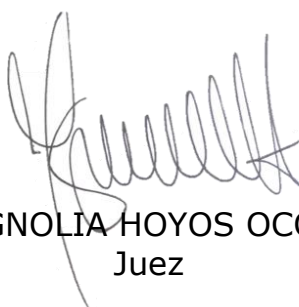
PRIMERO: DECLARAR terminadas las actuaciones procesales por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que se hubieren decretado en el presente asunto. Ofíciase a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo solicitado sobre los bienes objeto del proceso.

TERCERO: Se ordena la expedición de copias de esta providencia y el desglose de los documentos aportados por los interesados (art. 114 y 116 CGP).

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias.

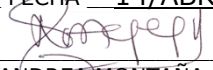
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 059 FECHA 14/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria